

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE Y/O CONSULTORIAS EN
GENERAL BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE GESTION DE TIERRAS
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	C0044: Gestión de Acondicionamiento de las Áreas del Ámbito del P.E.CHAVIMOCCHIC
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Curso Topografía/Geodesia Básica

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad orientar y fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas, del servidor público a fin de promover un desempeño óptimo en la ejecución de actividades, de la División de Acondicionamiento Territorial – SGGT, el mismo que permitirá contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2025 del P.E. CHAVIMOCCHIC.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar en los participantes las competencias básicas en topografía y geodesia mediante el uso del sistema GNSS R12i Trimble, asegurando el dominio en el armado, configuración y operación del equipo y del colector de datos, así como en la ejecución de levantamientos topográficos (Estático, PPK y RTK&RELLENO) y procesamiento de información en Trimble Acces y Trimble Business Center, con el fin de garantizar mediciones precisas y confiables para trabajos de campo y gabinete)

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
I	Servicio de capacitación en el CURSO TOPOGRAFIA/GEODESIA BÁSICA, utilizando el sistema GNSS R12i Trimble, que incluye información teórica y práctica en el manejo del equipo, colector de datos, software Trimble Access y Trimble Business Center	1
II	Desarrollo de prácticas de campo con levantamientos en modos Estático, PPK y RTK&Relleno	1

3.2 Actividades

PLAN DE ESTUDIOS	
I. Reconocimiento del equipo R12i TRIMBLE	
	Carga de la batería
	Armado y conexión del equipo
	Partes del equipo
	Cuidados del equipo
II. Reconocimiento del colector de datos	
	Armado del colector
	Cuidados
	Carga de la batería
III. Software de campo Trimble Acces GNSS-Configuración de los Estilos de Trabajo	
	Levantamiento ESTÁTICO
	Levantamiento RTK&RELLENO
	Levantamiento PPK
	Levantamiento RTK&RELLENO
	Configuración del Bluetooth
	Configuración del tipo de trabajo
	Creación de un trabajo
	Levantamiento cinemático en tiempo real
	Actualización de software de campo Trimble Access GNSS
	Práctica en Campo
IV. Práctica en Campo	
	Se realizará Trabajo en campo utilizando estilo de trabajo ESTÁTICO
	Se realizará Trabajo en campo utilizando estilo de trabajo PPK
	Se realizará Trabajo en campo utilizando estilo de trabajo RTK&RELLENO
V. Software Trimble Business Center	
	Instalación de TBC
	Instalación de software para reconocimiento de equipos por el TBC
	Actualización de software de oficina Trimble Business Center Intermediate
	Crear un proyecto
	Configuración del TBC
	Bajada de datos hacia el TBC
	Procesamiento de datos tomados en campo
	Importación de datos tomados en campo
	Exportación de datos al colector de datos
	Reporte de datos
	Práctica en campo (ESTÁTICO, PPK, RTK & RELLENO)

Nro. de Participantes: 07 Personas

Modalidad: presencial

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

5. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/3,000.00, en el objeto de la contratación.
- ✓ SIMILARES: Se consideran similares, los servicios en capacitación y/o cursos y/o diplomados relacionados con el objeto de la contratación.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

Personal clave

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

Docente universitario con título de Ingeniero Civil y/ o Técnico en topografía

✓ Curso y/o Capacitación

Especialización en Manejo y Procesamiento Avanzado de Receptores Geodésicos (Timble).

✓ Experiencia del personal clave:

Experiencia general: 01 año en capacitación en topografía/geodésica – básica y/o similares.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio será prestado en modalidad presencial, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria, dicha capacitación se desarrollará en la sede Planta de Tratamiento de Agua (PTAP), sito en Alto Salaverry, distrito Salaverry.

6.2. PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- El servicio iniciará a los cinco (05) días calendarios de emitida la orden de servicio y el curso tendrá una duración de 02 días calendarios.

9. ENTREGABLES

Los entregables a presentar un (_01_). El entregable será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 10 días de notificada la orden de servicio, que incluirá los certificados de participación del curso.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

10. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el área usuaria División de Acondicionamiento Territorial - SGGT, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA

ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades: (De corresponder, a criterio del área usuaria)

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
2	Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Publicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. GARANTÍAS

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

21. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.



22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

23. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 14 de Noviembre del 2025.



Firma del solicitante



Firma del Jefe del Área Usuaria